

RES. 2325/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2017-17-1-0001872, Ent. N° 3504/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la segunda prórroga y ampliación de los Convenios en el Marco del llamado a compra directa por excepción N° 100/2016 convocada con el objeto de seleccionar y contratar Organizaciones de la sociedad civil (OSCs) y/o cooperativas de trabajo que presenten propuestas de trabajo para la creación de centros de atención, en la ciudad de Montevideo e Interior, en el marco del Programa Calle, al amparo de lo establecido por el numeral 2), literal C) del inciso 2 del artículo 33 del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que remitidas actuaciones a este Tribunal, en sesión de fecha 11 de enero de 2017, este Tribunal acordó observar el gasto emergente de la Licitación Pública N° 40/2016, con igual objeto de la compra directa, en virtud de que, a lo largo de la tramitación del procedimiento licitatorio, fueron conferidos por parte de la Administración, diversos plazos de 2 días hábiles a efectos de que los oferentes subsanaran omisiones formales y adjuntaran documentación, incumpléndose la previsión establecida en el artículo 65 del TOCAF (Expediente Electrónico N° 2016-17-1-0009043);

2) que remitidas las actuaciones derivadas de la contratación directa al amparo de lo establecido por el numeral 2), literal C) del inciso 2 del artículo 33 del TOCAF, se proyectó adjudicar la contratación a favor de las siguientes Organizaciones de la Sociedad Civil y/o cooperativas de trabajo, a saber: Asociación Civil Factor Solidaridad, Cooperativa de Trabajo Coopel, Cooperativa de Trabajo Senderos, Asociación Civil Factor Solidaridad,

Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga, Cooperativa de Trabajo Plataforma, Cooperativa de Trabajo Guidaí Mujeres, Cooperativa de Promoción Derechos Humanos y Fundación Plenario Mujeres del Uruguay por un monto total de \$ 102.304.958;

3) que este Tribunal, en sesión de fecha 26 de abril de 2017, acordó observar el gasto en virtud que la misma provenía de un gasto originalmente observado por este Tribunal (Licitación Pública N° 40/2016);

4) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de mayo de 2017, se adjudicó el llamado a compra directa, se aprobaron los convenios adjuntos por la suma total de hasta \$ 102.304.958 y se reiteró el gasto observado; y este Tribunal, en sesión de fecha 27 de setiembre de 2017, se acordó mantener la observación formulada;

5) que remitidas actuaciones relacionadas con la prórroga de las actividades por el período 14 de junio de 2018 hasta el 13 de junio de 2019, por proyecto de resolución del Poder Ejecutivo se autorizaba la ampliación de los convenios suscritos por la suma total de hasta \$ 126.723.424 y este Tribunal, en sesión de fecha 6 de junio de 2018 acordó observar el gasto en razón de que derivaba de una prórroga y ampliación de una Compra Directa oportunamente observada, reiterada y mantenida;

6) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de setiembre de 2018, se resolvió autorizar la prórroga y ampliación de los Convenios suscriptos y reiterar el gasto observado y con fecha 13 de setiembre de 2018, la Contadora Auditora destacada ante el MIDES, intervino preventivamente por reiteración el gasto;

7) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de setiembre de 2018 se autorizan las prórrogas y ampliación y se reitera el gasto y este Tribunal en sesión de fecha 30 de octubre de 2018, acordó mantener la observación formulada en sesión de fecha 6 de junio de 2018;

8) que habiéndose gestionado una nueva ampliación y prórroga de los convenios suscriptos por un plazo de vigencia de 12 meses

contados a partir del 14 de junio de 2019 y por un monto total de hasta \$ 139.775.310, este Tribunal en sesión de fecha 17 de julio de 2019 acordó observar el gasto en razón de que se tramita una segunda prórroga y ampliación de una compra directa por excepción, la que fuera oportunamente observada por este Tribunal;

9) que en la oportunidad, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 2019 se dispuso autorizar la prórroga y ampliación de los Convenios suscriptos por el plazo de vigencia de 12 meses contados a partir del 14 de junio de 2019 por el monto total de hasta \$ 139.775.310 y reiterar el gasto observado argumentando subsistir las necesidades que determinaron la celebración de los mismos;

10) que se acompaña información Documentos de Afectación N° 268 de fecha 28 de junio de 2019 a favor de Coopel (Inca) por \$ 7.700.000, Factor Solidaridad (Factor S Uruguay) por \$ 7.700.000, Factor Solidaridad (Factor S Gral. Flores) por \$ 7.700.000, Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada (Cassinoni) por \$ 7.485.530, Factor Solidaridad (Factor S Maldonado) por \$ 6.512.530, Cooperativa de Trabajo Guidaí Mujeres por \$ 7.700.000, Cooperativa de Trabajo Promoción Derechos Humanos por \$ 7.485.530, Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay por \$ 7.282.530, Cooperativa Senderos por \$ 7.700.000, Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada (Garibaldi) por \$ 7.485.530, Cooperativa de Trabajo Socaire de Responsabilidad Suplementa por \$ 7.485.530, Ronda Catonga Cooperativa de Trabajo por \$ 7.485.530 y Coopel (La Paz) por \$ 7.700.000, con cargo a financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 401, Proyecto 104, Objeto del gasto 554, año 2019 y las respectivas constancias de afectación de crédito;

CONSIDERANDO: que se mantienen incambiadas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia, no esgrimiéndose por parte de la Administración argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por este Tribunal con fecha 17 de julio de 2019;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora;
- 4)** Devolver al Ministerio de Desarrollo Social.

ag